

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE JULIO DE 2018

No. 374

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General

- ♦ Aviso Por el cual se hace del Conocimiento del Público en General, el Cambio de Domicilio de las Oficinas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la Misma 4

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de La Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de Fecha 31 de Enero de 2018 6

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ♦ Convocatoria para la Postulación como Titular de la Presidencia del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Álvaro Obregón.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números 30001133-018-18 a 30001133-020-18 16
- ♦ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-008-2018.- Convocatoria No. 08/2018.- Adquisición de Vara de perlilla 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Importaciones Colombres, S.A. de C.V.	19
◆ Grupo Mazzal Tob, S.A. de C.V.	20
◆ Edictos	21
◆ Aviso	22



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

LIC. ARTURO PAVÓN MERCADO, TITULAR DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO TLÁHUAC Y MILPA ALTA, con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus transitorios segundo y décimo del DECRETO por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 6, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 77, 97 fracción VIII, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y los artículos 1º, párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ZONA PATRIMONIO EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA. PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 252, TOMO I, VIGÉSIMA ÉPOCA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018

Con fecha 31 de enero de 2018, fue publicado el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 252, Tomo I, Vigésima Época

I. Único

Con el fin de dar cumplimiento a las observaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, y los integrantes de Comité Interno del Programa, es necesario realizar correcciones para subsanar deficiencias y omisiones en el texto que se publicó en el “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta” y se modifican los numerales **II. Alineación Programática, III. Definición de Población Objetivo. V. Metas Físicas, VI. Programación Presupuestal. VII.3. Procedimientos de Acceso, VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal, VIII. Procedimientos de Instrumentación, VIII.2. Supervisión y Control, IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, X. Mecanismos de Exigibilidad, XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores, XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes, Glosario de Términos**, correspondientes a las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 252, Tomo I, Vigésima Época, de fecha 31 de enero de 2018, para quedar como sigue:

II. Alineación Programática

2.3 El Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el Derecho 10: Derecho a un medio ambiente sano, Objetivo Específico 10 05 Reducir los compuestos y gases/emisiones de efecto invernadero, a fin de incrementar la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México; Estrategia 10 05 03 Diseñar y operar acciones de educación y difusión ambientales permanentes que promuevan en la ciudadanía una conciencia para generar cambios que coadyuven al cuidado del medio ambiente, a la mitigación y adaptación al cambio climático, para disminuir progresivamente los riesgos que enfrentan las poblaciones más afectadas (niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otras).

Adicionalmente, el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su Objetivo No. 6 Agua Limpia y Saneamiento. Objetivo de Desarrollo Sostenible Garantizar la Disponibilidad y la Gestión Sostenible del Agua y el Saneamiento para Todos. ID 6.6 Proteger y Restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos, y los lagos. Objetivo No. 15 Vida de los Ecosistemas Terrestres. Objetivo de Desarrollo Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad. ID 15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. Por último, el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se alinea con el Programa Para Prevenir y Eliminar La Discriminación En La Ciudad De México 2016-2018 Objetivo General. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México. Eje 2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación. Objetivo 2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.12 En caso de las solicitudes rebasen la capacidad financiera del Programa, en igualdad de circunstancias y cumplimiento de requisitos, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Se reconoce como grupos de atención prioritaria, de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

V. Metas Físicas

Conforme a lo estipulado en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y el artículo 47 de su reglamento, el presente Programa Social está dirigido a población abierta, sin embargo, y dadas las limitaciones presupuestales se dará preferencia a las solicitudes de residentes del Polígono de Actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, por lo que todas aquellas personas que cubran con los requisitos, podrán ingresar su solicitud para que ésta sea valorada por el Comité Técnico Interno del Programa.

En caso de las solicitudes rebasen la capacidad financiera del Programa, en igualdad de circunstancias y cumplimiento de requisitos, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Se reconoce como grupos de atención prioritaria, de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

5.4 Realizar jornadas informativas de acompañamiento en sus vertientes de recuperación, preservación y rescate de actividades naturales, productivas y culturales dentro de la zona del polígono de la Zona Patrimonio, las cuales serán registradas en un formato de visita domiciliaria, mismo que será elaborado por el área encargada de operar el programa.

VI. Programación Presupuestal

6.1 Los recursos fiscales se ejercerán a través del presupuesto asignado en el Capítulo 4000 a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que para tal efecto aprobó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

El presupuesto programado autorizado por la Secretaría de Finanzas, con la adecuación al monto de la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" en el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta el monto será de un total de \$17,000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual se dividirá de la siguiente manera: para el caso del área de atención prioritaria de RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales el presupuesto será de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) Y en caso de la Actividad de atención prioritaria de RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a los artículos 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente vigente de la Ciudad de México.

El presupuesto asignado al presente Programa se destinará para otorgar apoyos económicos y/o en especie, de acuerdo a las siguientes cantidades:

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO, UN TOTAL DE \$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

\$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a otorgar Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo organizados de 3 integrantes para recuperar, rehabilitar, conservar y equipar el sistema chinampero que se encuentre dentro del Polígono de la Zona Patrimonio y que uno de ellos sea el Propietario y/o poseedor.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.5 Los documentos y formatos requeridos para que la solicitud sea ingresada son los siguientes:

Se considerará SOLICITUD DE CONTINUIDAD a aquellos individuos y/o grupos de trabajo que presenten una o más de las siguientes situaciones:

- a) Uno o más integrantes del Grupo de trabajo ha sido beneficiado por los Lineamientos de Participación Vecinal y Programas Sociales de la Autoridad de la Zona Patrimonio durante **el ejercicio 2017**.
- b) Individuos y/o el grupo de trabajo ha sido beneficiado por los Lineamientos de Participación Vecinal y Programas Sociales de la Autoridad de la Zona Patrimonio durante **el ejercicio 2017**.
- c) La actividad a realizar, la zona a trabajar, la chinampa, ubicación, o cualquiera de las acciones propuestas en su solicitud, ha sido beneficiada (realizada) por medio de los Lineamientos de Participación Vecinal y Programas Sociales de la Autoridad de la Zona Patrimonio durante **el ejercicio 2017**.

7.8 La instancia encargada de determinar las solicitudes que serán aceptadas para que tengan el carácter de beneficiarios, así como los montos que se otorgaran será el Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

En caso de que la demanda sea menor al porcentaje presupuestal asignado al rubro de alguna de las áreas de atención Prioritaria, el Comité Interno del Programa podrá determinar la reasignación del mismo.

El Comité Interno del Programa , será la instancia normativa, y tendrá por objeto tomar decisiones en forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente de las presentes Reglas de Operación.

El Comité Interno del Programa conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El Comité Interno del Programa estará integrado por:

- Titular de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que fungirá como Presidente del Comité Interno del Programa, con derecho a voz y voto, y en caso de empate, contara con voto de calidad.
- Titular de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales, que fungirá como Secretario Ejecutivo y podrá sustituir al Presidente del Comité Interno, del Programa en su ausencia, con derecho a voz y voto.
- Titular de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales, que fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz y voto y tendrá la función de Secretario de Actas.
- Titular de la Dirección de Administración quién fungirá como vocal con voz y voto.
- Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Productivos quién fungirá como vocal con voz y voto.
- Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Naturales quién fungirá como vocal con voz y voto.
- Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Tangibles quién fungirá como vocal con voz y voto.
- Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Intangibles quién fungirá como vocal con voz y voto.
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental para **el Rescate y Conservación de Chinampas y Milpas** quién fungirá como integrante con voz y sin voto.
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Agrícolas quién fungirá como integrante con voz y sin voto.
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de la Zona Lacustre quién fungirá como integrante con voz y sin voto.
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de la Zona de Humedales quién fungirá como integrante con voz y sin voto.
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Preservación de Espacios Culturales quién fungirá como integrante con voz y sin voto.
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Fiestas y Tradiciones quién fungirá como integrante con voz y sin voto.

Funjiendo como asesores:

- Representante de Contraloría Interna en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con derecho a voz y sin voto, con fundamento en el artículo 113 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.**
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia, con derecho a voz y sin voto.**
- La Autoridad de la Zona Patrimonio, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas de conocimiento, sí fuera necesario en razón al tipo de proyecto presentado, con derecho a voz sin voto. No se podrán invitar a personas que formen parte de las organizaciones sociales o civiles que hayan presentado proyectos conforme a estos lineamientos.**
- Contralor Ciudadano con derecho a voz y sin voto.**

De las Atribuciones Generales del Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

b) El Comité Interno del Programa tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevar a cabo sus sesiones, para llevar a buen término la ejecución de los proyectos en el ámbito de su competencia.

Así mismo, estará facultado para determinar las acciones correspondientes derivadas de aquellas situaciones que, por caso fortuito, fuerza mayor y/o aquellas que impidan la ejecución regular respecto de los objetivos y metas establecidos en las presentes reglas, en observancia de los diferentes instrumentos legales y normativos aplicables.

7.12 En caso de las solicitudes rebasen la capacidad financiera del Programa, en igualdad de circunstancias y cumplimiento de requisitos, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Se reconoce como grupos de atención prioritaria, de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

7.13 La Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales **entregarán a los solicitantes una ficha de registro al momento de ingresar su documentación para revisión, y posteriormente al momento de completar su revisión documental se les asignará un número de folio definitivo** que será su comprobante de haber completado el registro al Programa Social.

7.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Solamente las solicitudes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en este Programa, lineamiento específico o Acuerdo del Comité Interno del Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

7.16 (*Sic*) Será razón suficiente para no incluir en el procedimiento de selección aquellos Grupos de Trabajo que incurran en los siguientes supuestos:

f) Se Elimina.

VIII Procedimientos de Instrumentación.

8.1 y 8.2 Calendario de procedimiento.

Procedimiento	Encargado	Temporalidad
Publicación en Gaceta Oficial de la CDMX	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales	31 de Enero de 2018
Recepción de Solicitudes y Proyectos	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales	19 al 23 de febrero de 2018
Revisión, Análisis y valoración de solicitudes	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales	26 de febrero al 16 de marzo de 2018
Notificación a los solicitantes de la revisión documental correspondiente	Comité Interno del Programa	A partir del 06 de Abril de 2018
Supervisión Física del lugar donde se realizarán las actividades de los proyectos	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales	A partir del 9 de julio de 2018

<p style="text-align: center;">Apertura de periodo extraordinario para solventación de información, documentación solicitudes recibidas</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales</p>	<p style="text-align: center;">Del 30 de julio al 3 de agosto 2018</p>
--	--	---

La Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales, en el Área de atención prioritaria rescate, conservación y preservación de los Bienes Patrimoniales Naturales y productivos de la Zona Patrimonio, y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales en el Área de atención prioritaria de Preservación y Difusión de los Bienes Patrimoniales Culturales, Tangibles e Intangibles revisarán, analizarán y valorarán las solicitudes que integran estos rubros de atención dentro del periodo establecido y los someterá al Comité Interno del Programa.

El Comité Interno del Programa notificará a los solicitantes mediante publicación del listado de los proyectos aprobados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la dirección electrónica www.azp.cdmx.gob.mx así como por estrados en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental Acuexcomatl al domicilio ubicado en Avenida año de Juárez 1900, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610 Ciudad de México.

El Comité Interno solicitará a la Dirección de Administración la gestión y entrega de los apoyos aprobados a los Grupos de Trabajo, hasta en tres ministraciones de los proyectos aprobados.

Para lo cual la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales, así como la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales hará entrega de la siguiente documentación:

Primera Ministración: solicitud, autorización de pago, designación de representante común de los grupos de Trabajo, CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial.

En caso de Segunda y en su caso tercera la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales, así como la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales proporcionaran solicitud y formato de supervisión de avances y/o en su caso supervisión final.

Para la recepción de los recursos el Representante Común de los Grupos de Trabajo deberá entregar copia de identificación oficial y comprobante de domicilio no mayor a tres meses y presentar originales para su cotejo.

Última ministración: el supervisor elaborará solicitud y formato de supervisión final.

De la ejecución de las Acciones.

a) La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural **de la Humanidad** en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta firmará un convenio de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuya solicitud haya sido aprobada por el Comité Interno del Programa. En dicho instrumento jurídico se señalarán las obligaciones, compromisos, plazos y metas de cumplimiento, así como el monto de los recursos económicos asignados para la ejecución de las acciones y la periodicidad de los mismos.

VIII.2. Supervisión y Control.

8.6 (Sic) Las supervisiones se harán de forma directa en los lugares de trabajo y, de ser posible, antes, durante y/o después del cumplimiento de las acciones convenidas, lo anterior de acuerdo a los avances en las metas o a petición de los interesados. Para la realización de esta actividad **se podrá utilizar cuando menos, cualquiera de los siguientes instrumentos:** bitácoras de supervisión, registro de visitas, memoria fotográfica, memorias audiovisuales, informes de avance, informes finales **y/o** encuestas de satisfacción, además de cualquier otro instrumento que contribuya a documentar el avance, cumplimiento y conclusión de las actividades desarrolladas.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

9.2 La Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia de Autoridad de la Zona Patrimonio tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio ante el Órgano de Control Interno en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, en el mezzanine, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad.

10.2 La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales, ubicadas en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

XI. Mecanismos de Evaluación E Indicadores.

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular, del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales: Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente modificación a las Reglas de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Solventar las omisiones documentales y de información de proyectos dependientes de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos y Naturales y de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.

CUARTO.- Proporcionar asesoría a los beneficiarios del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta durante la revisión documental, supervisión cualitativa del proyecto y aprobación favorable en los meses de julio y agosto de 2018.

Ciudad de México a 23 de julio del 2018

(Firma)

Lic. Arturo Pavón Mercado

Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
